



**PROGRAMACIÓN DE LOS
MÓDULOS DE
FORMACIÓN EN CENTRO DE
TRABAJO Y PROYECTO
INTEGRADO**

**2º CURSO CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA
CURSO 2025/2026**

Criterios de Evaluación

La evaluación de los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía está desarrollada en la Orden de 28 de septiembre de 2011 que regula la evaluación de dichos ciclos formativos y de los diferentes módulos profesionales que componen los currículos de los mismos.

La realizaremos a lo largo del proceso formativo, para ello hemos de tener siempre como referencia los **criterios de evaluación** que, a su vez, están asociados a las diferentes capacidades terminales señaladas en el correspondiente Decreto.

Entre estos criterios destacamos:

- **Asociados a la capacidad terminal 11.1** Asistir al facultativo en una consulta dental durante la realización de técnicas extra e intrabucales.
 - Comprobar que las existencias de material cumplen las condiciones de calidad y esterilización precisas.
 - Seleccionar el tipo y la cantidad de material necesario para las diferentes técnicas odontológicas.
 - Disponer el instrumental necesario y secuenciarlo en función de la técnica.
 - Recogida y limpieza del instrumental y del sillón dental, dejándolo en condiciones de recibir al siguiente paciente.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.2** Revelar y archivar registros radiográficos bucodentales.
 - Escoger el tipo de película radiográfica según la técnica exploratoria.
 - Disponer sobre el paciente los medios de protección radiológica que requiere la técnica que se ejecuta y realizar las medidas de autoprotección.
 - Revelar, secar e identificar el registro de forma unívoca.
 - Archivar junto con la ficha dental la historia clínica del paciente.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.3** Transmitir a pacientes y familiares los conocimientos necesarios para la mejora de conductas y fomentar hábitos saludables.
 - Transmitir a pacientes y familiares la información sanitaria que precisa para fomentar hábitos saludables y de apoyo al individuo enfermo.
 - Potenciar los efectos terapéuticos, informando y siguiendo las instrucciones y etapas del proceso señaladas por el facultativo.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.4** Realizar técnicas de limpieza de material clínico e instrumental sanitario.
 - Clasificar el instrumental clínico no desechable.
 - Verificar el grado de esterilización del material e instrumental.
 - Eliminar residuos orgánicos e inorgánicos que se generan en una consulta.
 - Desinfectar instrumental sanitario aplicando técnicas físicas y químicas en función del tipo y uso del material.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.5** Realizar técnicas de higiene de pacientes encamados y cambiar la ropa de la cama ocupada y/o desocupada.
 - Preparar los medios materiales necesarios para realizar el aseo del paciente encamado.
 - Realizar técnicas de aislamiento y prevención de infecciones hospitalarias.
 - Ejecutar el cambio de ropa en camas ocupadas y desocupadas.
 - Asistir al personal diplomado en enfermería en pacientes con nivel alto de dependencia física y/o en unidades especiales.
 - Preparar y aplicar técnicas de prevención de escaras a pacientes encamados.
 - Limpiar y ordenar la unidad del paciente.
 - Realizar técnicas de baño parcial, baño total, lavado de cabello y de boca y dientes a pacientes encamados.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.6** Medir constantes vitales, efectuar el registro de los datos y generar los gráficos correspondientes.
 - Preparar el material y efectuar la medida y el registro de las constantes vitales, comunicando al superior jerárquico cualquier incidencia que se produzca.
 - Obtener muestras de excretas y realizar el balance hídrico del paciente.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.7** Aplicar técnicas básicas de enfermería a pacientes en diferentes situaciones y unidades.
 - Aplicación de técnicas de movilización y traslado del paciente encamado.
 - Realizar aplicaciones locales de frío y/o calor.
 - Interpretar órdenes de tratamiento seleccionando el material necesario para administrar medicamentos por vía oral, rectal y tópica, efectuando los cálculos necesarios para adaptar la dosis a la prescripción.
 - Alimentar a pacientes portadores de sonda nasogástrica.

- **Asociados a la capacidad terminal 11.8** Efectuar operaciones de gestión administrativa y control de almacén, en un servicio y/o consulta médica.
 - Ordenar adecuadamente el almacén de planta, efectuando las órdenes de pedido necesarias.
 - Elaborar presupuestos sobre intervenciones sanitarias.
 - Elaborar facturas sobre intervenciones dentales.
 - Organizar el archivo de historias clínicas de la consulta y solicitar del archivo central las historias necesarias para la consulta diaria.

Además, colaborarán en la realización de técnicas específicas del servicio donde realicen las prácticas. Todo el trabajo realizado por los alumnos se hará bajo la supervisión del personal de enfermería de los servicios a los que estén adscritos.

Los alumnos se integrarán, dentro de lo posible, en las distintas actividades que se lleven a cabo en los centros donde se encuentren, siguiendo el esquema de rotación que se elaborará de acuerdo con los equipos de enfermería de los centros y los programas que se realizan en cada uno de ellos. En este sentido será fundamental una coordinación eficaz entre los profesionales docentes y sanitarios.

Instrumentos de Evaluación y Evaluación

La Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre) sobre evaluación en los ciclos formativos de formación profesional, en su artículo 16, dice:

- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.
- En los ciclos formativos, cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.
- Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación.
- Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información SÉNECA.
- La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral.
- Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos.
- Cuando excepcionalmente se haya autorizado la realización del módulo profesional de formación en centro de trabajo con una temporalidad diferente, según lo dispuesto en el artículo 18.1.b), dicho módulo profesional no podrá ser evaluado hasta que no se obtenga la evaluación positiva en el resto de módulos profesionales del ciclo formativo.

La Evaluación ordinaria de los alumnos en F.C.T. se realizará cuando hayan terminado su fase de prácticas. En dicha evaluación, además de los criterios ya recogidos, se valorará:

- **Asistencia:** no se superará el módulo de F.C.T. si las faltas superan cinco jornadas.

Todas las faltas de asistencia tendrán que ser justificadas y recuperadas. Para ello el alumno deberá informar al tutor docente y al tutor laboral, que determinará el mejor día para recuperar la falta. El control de asistencia se realizará a través de las fichas semanales de seguimiento.

- **Puntualidad:** ante faltas reiteradas de puntualidad se amonestará verbalmente al alumno. Si persistiesen, tendrá que recuperar el tiempo perdido de acuerdo con el tutor laboral.
- **Hábito de trabajo.**
- **Capacidades técnicas:** las capacidades técnicas terminales que se deben conseguir tras el periodo de formación en centros de trabajo estarán relacionadas con el rendimiento, el aprendizaje y la habilidad demostrada en las tareas.
- **Capacidades de relación:** La relación y trato con el personal laboral, la integración en el grupo de trabajo, la capacidad para el trabajo en grupo y para pedir información y ayuda cuando lo necesiten.

Criterios de Calificación

La calificación de los Módulos profesionales de FCT y PI se hará en los términos de **Apto/no Apto** según establece la normativa vigente.

Para obtener una calificación de Apto, los alumnos deberán tener una valoración positiva en cada uno de los siguientes apartados:

- **Fichas semanales de seguimiento:** se entregarán debidamente cumplimentadas, con los datos de la empresa y del centro educativo, firmadas y selladas. En ellas se anotarán las actividades diarias realizadas.
- **Informe del tutor o tutora del centro de trabajo:** en ella el tutor laboral reflejará, al final del período de prácticas, las competencias profesionales, organizativas y relacionales, así como la capacidad de respuesta a las contingencias y otros aspectos relevantes que crea oportuno señalar y que haya apreciado en el alumno.
- **Asistencia y puntualidad:** se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado anterior y referido a los instrumentos de evaluación y evaluación.

Exclusión del alumnado de un acuerdo de colaboración

La Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA de 20 de octubre) en su artículo 30, dice: Podrá excluirse de la participación en el acuerdo de colaboración a uno o varios alumnos o alumnas por decisión unilateral del centro docente o entidad, del centro de trabajo colaborador o conjunta de ambos, en los casos siguientes:

- Faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, previa audiencia del interesado.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia del interesado
- Incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo.
- Cuando la causa de expulsión sea imputable al alumno o alumna, se actuará conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título V del Real Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Recuperación

Los alumnos que no hayan superado los módulos profesionales de FCT o PI, o no lo hubieran realizado en el período establecido en el apartado anterior, dispondrán de un período extraordinario dentro del mismo curso académico para su recuperación.

Autoevaluación de la Formación en Centros de Trabajo

Para comprobar si la F.C.T. está cubriendo los objetivos previstos, además de las distintas aportaciones de los diferentes tutores docentes, se podrá pasar a los alumnos una encuesta en la que expresarán:

- Si la experiencia laboral les ha resultado beneficiosa.
- Si el tiempo dedicado a dicha formación les ha parecido adecuado, excesivo o escaso.
- Si el trato que han recibido en las empresas ha sido correcto.
- Si se han sentido integrados en el equipo de trabajo, participando activamente en todas las tareas que eran de su competencia.
- Si han contado con el suficiente apoyo y orientación tanto del tutor laboral como del docente.

IV.- PROYECTO INTEGRADO

Criterios de Evaluación

Para su evaluación hemos de tener siempre como referencia los **criterios de evaluación**, asociados a su vez a las diferentes capacidades terminales señaladas en el Decreto. Entre dichos criterios destacamos:

- **Asociados a la capacidad terminal 10.1** Definir y planificar los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de los cuidados auxiliares de enfermería.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer ideas y definir el proyecto justificando su finalidad y características.
 - Identificar los medios, recursos, espacios y tiempos de realización.
 - Seleccionar normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- **Asociados a la capacidad terminal 10.2** Simular/ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Aplicar criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Solucionar los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- **Asociados a la capacidad terminal 10.3** Valorar y justificar las decisiones tomadas en la realización de proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada fase del proyecto y éste mismo en su conjunto.

Evaluación y Calificación

La evaluación del proyecto la llevará a cabo el tutor docente encargado del seguimiento del alumno, teniendo en cuenta su adecuación a los contenidos abordados en el ciclo formativo, presentación, desarrollo y profundidad de los temas recogidos en dicho proyecto. Si éste no es aceptado, el alumno o alumna dispondrá de un plazo de diez días para introducir las modificaciones oportunas o presentar un nuevo proyecto. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado modificaciones o una nueva propuesta, se considerará no apto.

La calificación se hará en los términos de **Apto/no Apto**